

PERGAMINO, Julio 31 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio de 2000** al considerar el Expediente: D-111/00 D.E. eleva Expte. D-2279/00 **VECINOS CALLE AVELLANEDA ENTRE DAMIANO Y P. BERTI** Ref: Solicitan conformar un consorcio para ejecutar **RED DE GAS NATURAL**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-CONSTRUCCIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLE AVELLANEDA ENTRE DAMIANO Y PADRE BERTI –ACERA IMPAR-** , el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : AURELI ALBERTO HORACIO
SECRETARIO: MENDEZ EDUARDO ANDRES
TESORERO : ABRAHAN FABIAN ALDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para -- ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos ----- descripto, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular presepúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspon- ----- da deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos ----- y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la

empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5202/00 .-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE